

INF.FIS.UTF N° 241/2022



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “PRIMERO CONCE” –
SANTA CRUZ

(PC)

La Paz, 31 de octubre de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	5
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	5
2.2	FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABL ECONÓMICO.....	15
2.3	ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR UN REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	16
III	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	18
a)	BALANCE GENERAL.....	18
b)	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	20
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	21



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 241/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “PRIMERO CONCE” (PC) – SANTA CRUZ

Fecha: La Paz, 31 de octubre de 2022

I ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”; asimismo, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y la asignación de fiscalización efectuada por la jefatura, se ha realizado la fiscalización de los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) – Santa Cruz.



Antecedentes de la organización política

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución P.J. R/TED7SC/RSP N° 006/2018, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Primero Conce” con sigla PC, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del municipio de Concepción.

1.1 OBJETIVO

El objetivo fue fiscalizar los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Primero Conce” (PC) –Santa Cruz.

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión establecidos en el Programa Operativo Anual (POA).
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los estados financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de fecha 27 de enero de 2022 con referencia: Presenta Informes POA 2021 y Presupuesto Campaña Electoral, según instructivo TSE-PRES-UTF 001/2021 de fecha 4 de enero adjunto a un legajo de documentos que contiene:
 - Resolución de Directorio N° 01/2021 que aprueba el presupuesto para la Campaña Electoral 2021 de fojas 1 a 2.

- Nota de 03 de diciembre de 2020 de presentación del presupuesto de campaña Gestión 2020-2021, foja 1.
- Presupuesto de Campaña Elecciones Municipales por el periodo de 10 de noviembre de 2020 a 10 de marzo de 2021, foja 2.
- Detalle de actividades a ejecutar en las elecciones 2021, foja 3.
- Resolución de Directorio N° 2/2021 que aprueba el plan operativo anual (POA) y el presupuesto de la Gestión 2021 de fojas 4 a 5.
- Plan Operativo Anual y Presupuesto 2021 de fojas 1 a 12.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2021, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental el 01 de febrero de 2021 que fueron enviados a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral mediante nota TED-SCZ-SEC-CAM N° 138/2021 de 15 de febrero de 2021 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 22 de febrero de 2021, mediante Hoja de ruta N° TSE-SC-1689/2021 el 15 de febrero de 2021, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Capítulo I Partidos Políticos y Agrupaciones Ciudadanas Departamentales y Regionales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Cite – ASIP-020/2022 de 30 de junio de 2022: con la siguiente documentación:

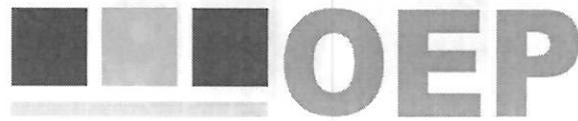
Anillado que contiene:

- Balance General al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
- Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
- Estado de Cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
- Cuadro de Depreciación al 31 de diciembre de 2021, foja 1.
- Notas a los estados financieros terminado al 31 de diciembre de 2021, fojas 2.
- Libros mayores del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, fojas 11.
- Libro diario y mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, fojas 13.

Archivador de Palanca, que contiene:

- Comprobantes de Ingreso y respaldos, sin foliación.
- Comprobantes de Egreso y respaldos, sin foliación

Mediante nota sin número de 08 de septiembre de 2022 la agrupación ciudadana “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, remitió el Formulario Único de Rendición de Cuentas de la campaña Electoral 2021, en la que hace conocer el detalle de los ingresos y gastos del proceso de elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales 2021, en la que se menciona que la documentación ejecutada en este proceso, la adjuntaron a la documentación de la Gestión 2021, por lo que esta fue



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

será objeto de análisis en el proceso de fiscalización de la gestión correspondiente.

Con relación a la fecha de presentación de la información financiera de la Gestión 2021, esta fue presentada a la Unidad Técnica de Fiscalización el 20 de junio de 2022, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación), del Reglamentó de Fiscalización a organizaciones políticas, no obstante haber sido presentada fuera del plazo se procede a la fiscalización correspondiente.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) – Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Primero CONCE” (PC) Santa Cruz, se registra a Miguel Angel Huanca Dorado como Presidente, Denize Cortez Cuellar como Secretario General y Tiziano Buruto como Secretario de Hacienda de esta Organización Política.

1.6 HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral emitió entre otros los siguientes informes referidos a la información económica financiera de la agrupación ciudadana:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 158/2019	17/10/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 016/2020	12/02/2020
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 045/2020	08/09/2020
2019	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 105/2020	31/12/2020
2019	Final	INF.FIS.UTF N° 068/2021	28/04/2021

Fuente: Inventario de informes de la Unidad Técnica de Fiscalización

En cumplimiento al artículo 85°, numeral II. de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional los informes emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, se encuentran publicados en el portal web del OEP, siendo la ruta de acceso la siguiente:

<https://www.oep.org.bo/organizaciones-politicas/fiscalización/>

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión a la documentación adjunta de la Gestión 2021 presentada por la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) – Santa Cruz, se han identificado observaciones que se detallan a continuación:

2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el Estado de Resultados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 la organización política reporta un importe total de gastos por **Bs120.584,12**; al respecto, si bien estos se encuentran respaldados por recibos de entrega de fondos destinados a los pagos (R), notas de venta (NV), notas de entrega (NE), guías de encomienda (GE), no se adjunta respaldo documentado, como ser facturas y/o recibos a nombre de la agrupación ciudadana y contratos, entre otros, el detalle es el siguiente:

N°	Comprobante			Proveedor	Concepto	Observación
	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
Alquiler de Vehículos						
CE-015	22/01/21	5.800,00	R-10123	Fernando Viera	Alquiler de auto más mantenimiento y combustible	No se adjunta contrato de alquiler, el recibo de Egreso no se encuentra firmado
CE-19	30/01/21	12.150,00	R-10124	Juan Carlos Ramos	Alquiler de auto más mantenimiento y combustible	No se adjunta contrato. No se especifica el nombre del proveedor. El recibo se encuentra sin las firmas respectivas.
CE-08	16/02/21	8.250,00	R-117	Fernando Viera	Alquiler de movilidad y chata Zusuku Yimi IA1327	No se adjunta contrato, ni la factura por el servicio prestado



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

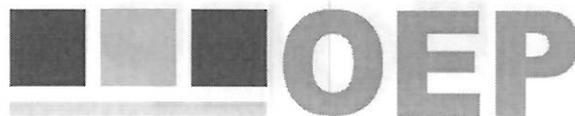
B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-10	20/02/21	14.190,00	R-119	Juan Carlos Ramos	Alquiler de Misión , auto y chata	No se adjunta contrato, ni la factura por el servicio prestado
CE-02	04/03/21	1.058,00	R-130	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de repuestos para motorizado	No se adjunta el justificativo para realizar la compra respectiva
TOTAL		41.448,00				
Servicio de limpieza						
CE-05	08/01/21	22,00	NV-56577	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de papel higiénico	
TOTAL		22,00				
Refrigerio						
CE-01	03/01/21	583,00	R-152	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de víveres para canastones	Recibo de Egreso carece de firmas del responsable de la entrega y recepción del efectivo. No especifica los víveres adquiridos ni un detalle de los beneficiarios de los canastones
CE-02	05/01/21	375,00	NV-18451	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de Productos Comestibles	El recibo es por Bs370,00, diferencia con el registro contable de Bs5,00.
CE-02	05/01/21	40,00	NV-18463	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de alimentos	
CE-03	06/01/21	500,00	R-136	No especifica nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de carne	No especifica el objeto del gasto ni el evento realizado por la distribución de alimentación. No especifica el nombre de la Organización política
CE-04	07/01/21	90,00	NV-79080	Negro Hurtado	Compra de 1 soda Bs15,00 Agua Bs10,00, almuerzo Bs10,00, coca Bs30,00 y cigarros Bs8,00	No especifica el nombre de la organización política. El recibo suma Bs73,00. mientras que el registro contable es de Bs90,00, la diferencia es de Bs17,00.
		100,00	NV-56552	No especifica el nombre del proveedor como	Compra de Productos para el refrigerio	No especifica el objeto del gasto, ni la forma de uso y/o evento realizado

Avenida . Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi , telefonos: 2424221-2422338 / Fax -2416710

Sitio Web: www.oep.org.bo

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
				constancia del pago.		
CE-05	08/01/21	30,00	NV-47219	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de soda	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-06	09/01/21	168,00	NV-41806	Frial "Lucianita"	Compra de 7 kilos de sangre de segunda	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-07	10/01/21	500,00	R-137	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de alimentos	No se especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-07		57,00	NV-56572	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de alimentos	No se especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-07		232,00	NV-28696	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de alimentos para refrigerio de Te	No se especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-08	11/01/21	571,00	NV-70746	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	compras varias	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-10	14/01/21	140,00	R-34514	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Pago de almuerzo completo y refrescos	No justifica el pago de alimentos
CE-11	15/01/21	60,00	R-34515	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	compra de harina de chicha y azúcar	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-11	15/01/21	39,00	NV-88747	Mega tienda Angy	Compra de material de limpieza	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-12	17/01/21	150,00	R-131	Miguel Acevedo	Compra de pan cacero	
CE-14	21/01/21	500,00	R-138	Miguel Acevedo	Compra de carnes	No se especifica el nombre del proveedor
CE-15	21/01/21	680,00	NE-1086	Frial Leidy	Compra de carnes varias	La nota de Venta no registra el nombre de la organización política. No se especifica el objetivo del gasto.
CE-16	25/01/21	1.001,00	NV-77268	No especifica, el nombre del proveedor como	Compra de 77 kilos de pollo	No se especifica el objetivo del gasto.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

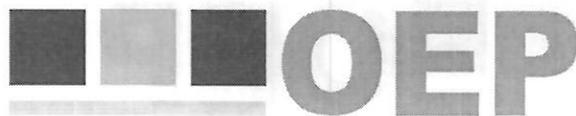
B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
				constancia del pago		
CE-17	27/01/21	500,00	R-139	Miguel Acevedo	Compra de Carnes	No se identifica el nombre del proveedor. No se especifica el objetivo del gasto.
CE-18	28/01/21	130,00	NV--19560	Miguel Acevedo	Compra de dulces	No se especifica el objetivo del gasto. Si bien los recibos de egreso identifican la entrega de los fondos, no registran el nombre del proveedor.
CE-18	28/01/21	300,00	R-132	Miguel Acevedo	Compra de pan cacero	Los recibos no se encuentran firmados por el proveedor.
CE-20	03/01/21	273,00	NV-S/N	AGUAI	Compra de viveres para canaston	No se identifica el objeto del gasto.
CE-20	03/01/21	160,00	NV-S/N	AGUAI	Compra de comestibles	
CE-20	03/01/21	150,00	NV-S/N	AGUAI	Compra de viveres para canaston	
CE-20	03/01/21	167,00	NV-62298	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de viveres para canaston	
CE-01	02/02/21	399,00	NV-18309	Erica L. Sandoval	Compra de comestibles	No se encuentra a nombre de la organización política. No se especifica el objeto del gasto.
CE-04	08/02/21	347,00	NV-20275	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	10 kilos de Pan de Panchito	No se especifica el objetivo del gasto.
CE-04	08/02/21	250,00	R-133	proveedor como constancia del pago	Compra de carnes	Los recibos no se encuentran firmados por el proveedor.
CE-04	08/02/21	500,00	R-140	constancia del pago	compra de carnes	
CE-06	10/02/21	454,00	NV-56573	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de viveres	No se especifica el objetivo del gasto. No se incluye el nombre de los proveedores
CE-06	10/02/21	163,00	NV-189		Compra de vasos	
CE-07	12/02/21	500,00	R-141	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	compra de Carnes	No se especifica el objetivo del gasto. El recibo, carece de firma del proveedor. No se incluye el nombre de los proveedores.

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-09	20/02/21	300,00	R-134	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de Pan Cacero	
CE-09	20/02/21	130,00	NV-65823	Comercial Flores	Compra de combustibles	
CE-09	20/02/21	156,00	NV-65915	No especifica, el nombre del proveedor	Compra de combustibles	
CE-11	24/02/21	500,00	R-142	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de Carnes	
CE-11	24/02/21	56,5	NV-65937	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de vasos desechables	
CE-12	28/02/21	500,00	R-143		Compra de carnes	
CE-03	04/03/21	332,00	NV-26814	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de refrigerio	No se especifica el objetivo del gasto. El recibo, carece de firma del proveedor No se incluye el nombre de los proveedores
CE-01	20/07/21	235,00	R-144	Humberto Candia	Compra de viveres (pan, chorizo, lechuga, tomate, etc)	No se especifica el objetivo del gasto. El recibo, carece de firma del proveedor. Si bien el Recibo identifica la entrega de fondos, no se identifica al proveedor. No se incluye el nombre de los proveedores
CE-01	16/10/21	158,00	R-145	Humberto Candia	compra de viveres para el servicio de café	No se especifica el objetivo del gasto. El recibo, carece de firma del proveedor No se incluye el nombre de los proveedores
CE-01	23/12/21	1.350,00	R-146	Humberto Candia	Compra de viveres para refrigerio	No se especifica el objetivo del viaje
Suma Total		13.826,50				
Apoyo Militantes						
CE-02	05/02/21	100,00	R-34518	No especifica, el nombre del Beneficiario como constancia del pago		No se adjunta la justificación respectiva
TOTAL		100,00				
Material de escritorio						
CE-02	05/01/21	26,00	NV-17365	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de pincel	

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-05	08/01/21	20,00	NV-57359	Bazar "Jacob"	Compra de 20 hojas de cartulina	No especifica el objetivo del gasto.
CE-10	14/01/21	105,00	NV-57369	Bazar "Jacob"	compra de brochas, pinceles y otros	No especifica el objetivo del gasto
CE-11	15/01/21	10,00	NV-88645	Mega tienda	Compra de borrador, Lápiz y otros.	
CE-11	15/01/21	15,00	NV-88567	Mega tienda Angy	compra de pincel	La nota de venta se encuentra a nombre de Braulio Leño y no de la organización política.
CE-02	05/02/21	122,00	R-128	Humberto Candia	Apertura de actas notariales	No se adjunta un ejemplar del documento
CE-02	05/02/21	10,00	GE-103	Expreso Estrella del Este	Envió de documentos	
TOTAL		308,00				
Papelería y Gigantografía						
CE-05	08/01/21	10.000,00	R-493	MAGONY	Elaboración de afiches y calendarios en papel membretado	No se adjunta factura. No se adjunta muestras de los calendarios y afiches
CE-11	15/01/21	22,50	NV-23981	KEVIN EDUARDO	Compra de Brocha y pincel	No especifica el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes adquiridos.
CE-15	22/01/21	12.001,00	R-10120	Cristian Salvatierra	1091 metros de pintura de murales	Si bien se adjunta la entrega de los fondos, so se registra el nombre del proveedor. No se adjunta contrato, el recibo de egreso no se encuentra firmado.
CE-16	25/01/21	2.000,00	R-135	Carlos antelo Ayupe	Construcción metálica para baner y banderas	No adjunta factura y el recibo no se encuentra firmado por el proveedor
CE-19	30/01/21	10.450,00	10121	Alfredo Ortiz	Elaboración de banderas y Murales	No se adjunta la muestra. Si bien el recibo de egreso identifica el nombre de la entrega de fondos, no registra el nombre del proveedor. No adjunta factura y el recibo no se encuentra firmado por el proveedor
TOTAL		34.473,50				
Pinturas, Telas						
CE-04	07/01/21	45,00	NV-79080	Comercial Paola	Compra de 2 latas de	No especifica el objeto del gasto.

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
		440,00	R-158	Ferretería Kevin Eduardo	pintura sintética blanca Compra de 2 Rollos de Flex C# 10	La nota de venta no se encuentra a nombre de la Organización política. No especifica el objeto del gasto, ni el destino del material utilizado.
CE-08	11/01/21	24,00	R-88951	Ferretería Grecia	Compra de material de escritorio	No especifica el objeto del gasto
CE-08	11/01/21	35,50	R-157 NV-43483	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de flexometro, estilete, tajador, lápiz y regla	
CE-09	12/01/21	159,00	NV-43495	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de pinturas, brochas, carpicola y otros según recibos adjuntos	No especifica el objeto del gasto
CE-10	14/01/21	300,00	NV-2311	Ferretería Kevin Eduardo	Compra de un valde de pintura de 18 litros	No especifica el objeto del gasto
CE-10	14/01/21	116,00	VN-88964	Ferretería Grecia	Compra de una pintura, brochas y rodillos	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	75,00	NV-15885	Ferretería "Veliz"	Compra de spray a color	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	12,00	NV-23979	Ferretería "Kevin Eduardo"	Compra de brocha de 24"	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	22,00	NV-23981	Ferretería "Kevin Eduardo"	Compra de brocha y pincel	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	6,00	NV-88971	Ferretería Grecia	Compra de 6 metros de sogá	No especifica el objeto del gasto
CE-11	15/01/21	64,00	NV-15958	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de Espray, blanco, brocha, pinturas y otros	No especifica el objeto del gasto
CE-14	21/01/21	200,00	NV-51851	Telas y Mercadería	Compra de 100 metros de tela	No especifica el detalle del gasto
CE-03	06/02/21	130,00	NV-33247	Humberto Candia	Brocha, pincel y otros	Si bien el recibo identifica la entrega de fondos, no especifica el nombre del proveedor. La nota de venta no se encuentra a nombre de la organización política.
TOTAL		1.628,50				
Según EERR		1.628,00				
Diferencia		0,50				



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
Suministros de Limpieza						
CE-01	03/01/21	100,00	R-152	No especifica, el nombre del proveedor, como constancia del pago.	Compra de detergentes para el baño	El Recibo de Egreso carece de firmas del responsable de la entrega y de la recepción de los fondos. No especifica los víveres adquiridos ni un detalle de los beneficiarios de los canastones
TOTAL		100,00	del 1			
Juguetes, Balones y Poleras						
CE-03	06/01/21	197,00	NV-56552	No especifica, el nombre del proveedor, como constancia del pago.	Autos varios	No especifica el objeto del gasto, ni la distribución del material adquirido
		213,00	NV-56730		Compra de dulces	
		410,00	R-112	Tiziano Baruto	Compra de Varios	
CE-12	17/01/21	360,00	R-122	Miguel Acevedo	Compra de una docena de poleras	Si bien se identifica la entrega de fondos, no se especifica el nombre del proveedor
CE-13	19/01/21	120,00	NV-49120	Miguel Acevedo	Compra de una pelota de futbol	No especifica el detalle del gasto, ni la constancia del destino del bien adquirido
CE-04	08/02/21	641,00	R-109	Humberto Candia	Compra de juguetes y víveres	No adjunta una planilla de distribución de los bienes.
CE-04	08/02/21	310,00	NV-23119		Compra de juguetes	
CE-05	09/02/21	20.000,00	R-494	Imprenta MAGONI	Compra de poleras de varias medidas y serigrafiadas	No adjunta una planilla de distribución o en su caso no explica el destino de las mismas.
CE-01	01/03/21	3.000,00	R-10116	Imprenta MAGONI	Compra de gorras y barbijos serigrafiados	No adjunta una planilla de distribución o en su caso no explica el destino de las mismas.
TOTAL		25.251,00				
Gastos Varios						
CE-04	07/01/21	150,50	R-113	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago	Compras Varias	No se detalla el objeto del gasto, ni la forma de distribución de los alimentos
CE-05	08/01/21	72,00	R-114	No especifica, el nombre del proveedor como constancia del pago	Compras varias	No se detalla el objetivo del gasto i el destino de los mismos.

Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-05	08/01/21	331,00	NV-19593	No especifica, el nombre del proveedor, como constancia del pago	Compra de alimentos y otros	No se detalla el objetivo del gasto, ni el destino de los alimentos.
CE-08	11/01/21	597,00	R-117	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago	Compra de varios	No se detalla el objetivo del gasto, ni el destino de los mismos.
CE-09	12/01/21	167,00	R-118	No especifica el nombre del proveedor, como constancia del pago	compras varias	No se detalla el objetivo del gasto, ni el destino de los bienes.
CE-09	12/01/21	8,00	NV-88951	No especifica el nombre del proveedor como constancia del pago.	Compra de la Gotita	
CE-10	14/01/21	521,00	R-119	Miguel Acevedo	Compras varias	No se detalla el objetivo del gasto, ni el nombre del proveedor como constancia del pago.
CE-11	15/01/21	309,00	R-120	Miguel Acevedo	Compras varias	No especifica el objetivo del gasto, ni el nombre del proveedor como constancia del pago.
CE-11	15/01/21	306,50	R-121	Miguel Acevedo	Compras varias	No especifica el objetivo del gasto
CE-11	15/01/21	150,00	R-34516	Miguel Acevedo	Aporte a los carpinteros	No especifica el objetivo del gasto
CE-14	21/01/21	15,00	R-4662	Expreso Estrella del Este	Envío de afiches	No especifica el objetivo del gasto
CE-17	27/01/21	550,00	R-126	Miguel Acevedo	compras varias	El Recibo no se encuentra firmado por el proveedor, como constancia del pago, tampoco se tiene un detalle de lo adquirido
Total		3.177,00				
Combustibles y Lubricantes						
CE-07	10/01/21	50,07	F-72013	EESS "CONCEPCIÓN" S.R.L.	Compra de Gasolina Especial	
CE-13	19/01/21	20,00	NV-50941	Ferretería Kevin Eduardo	compra de líquido de freno	
CE-17	27/01/21	80,05	F-8462	Humberto Candia	Compra de Gasolina Especial	La factura no se encuentra a nombre de la agrupación ciudadana
CE-03	06/02/21	20,00	NV-33681	Humberto Candia	Compra de grasa	Si bien los recibos de egreso



Comprobante				Proveedor	Concepto	Observación
N°	Fecha	Importe Bs	Factura N°			
CE-03	06/02/21	80,00	NV-22347-	No especifica el nombre del proveedor	Compra de grasa de freno	identifican la entrega del fondos, no se reporta el nombre del proveedor como constancia del pago
TOTAL		250,12				
TOTAL GENERAL		120.584,62				

Fuente: Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, presentado por la agrupación ciudadana "Primero Conce" (PC).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los artículos mencionados a continuación señala:

- Artículo 79° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),

"I. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán definir al responsable de la autorización de los pagos.."

II. Las agrupaciones ciudadanas municipales deberán respaldar los gastos ejecutados en la gestión con documentación de respaldo suficiente y pertinente que incluya información precisa que facilite el registro en los comprobantes de egresos y de corresponder utilizaran al efecto el clasificador de gastos elaborado por las organizaciones políticas.

*III. Para el respaldo de las transacciones las agrupaciones ciudadanas municipales podrán requerir facturas que registren el nombre de la organización política las que deberán inutilizarse con la leyenda de **"CANCELADO"** al momento de efectuarse el pago".*

- Artículo 82° (Forma de presentación de la información contable),

"Las agrupaciones ciudadanas municipales, tienen la obligación de encuadernar correlativamente los comprobantes contables de ingreso y egreso con la documentación d respaldo original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política, registros que deberán ser presentados de manera obligatoria".

- Artículo 83° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo),

"I. Los comprobantes contables de ingreso y egreso y otra documentación contable generada deben ser archivados por la organización política en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de

ingreso y egreso tales como ser: facturas, recibos, cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos de las agrupaciones ciudadanas municipales”.

- *Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),*

“Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia de no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y soportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política”.

Lo mencionado origina que la agrupación no está respaldando adecuadamente los gastos ejecutados con información precisa que permita conocer el destino de los recursos, Ocasionando el incumplimiento a la normativa vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)- Santa Cruz, presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y justificaciones correspondientes para respaldar los gastos observados por Bs120.284,12 descritas en el cuadro precedente la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

2.2 FALTA DE COMUNICACIÓN DE LA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE LA O EL RESPONSABLE ECONÓMICO.

En los antecedentes que cursan en la Unidad Técnica de Fiscalización, se verificó que la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz no presentó constancia de la designación actualizada de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Si bien en los documentos que presenta la organización política se identifica al Presidente, Vice-presidente, Secretario General, Secretario de Hacienda, Secretario de Organización, esta situación no se ha formalizado oficialmente a las autoridades del Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunal Electoral Departamental Santa Cruz y por consiguiente a esta unidad.

Al respecto, la deficiencia comentada contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 que establece:

- Artículo 28° (Acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador):

Todas y todos los miembros responsables de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar los gastos de la organización política incluidas las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en las actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, mediante nota suscrita por máxima autoridad de la organización política que representa.

- Artículo 29° (Registro de la acreditación y actualización de la acreditación de la o el Responsable económico y/o Contador)

“I. La o el Responsable económico y/o contador se constituyen en responsables de la elaboración y presentación de la información financiera considerando los requisitos del presente reglamento.

I. La o el contador deberá estar debidamente inscrito en el Colegio respectivo y estar acreditado en el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.

II. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación de la o el Responsable económico y/o Contador en las siguientes eventualidades:

a) En forma anual al inicio de gestión.

b) En caso de cambio de la o el Responsable económico y/o Contador”.

Esta situación restringe establecer una comunicación efectiva con el responsable económico, de manera tal de poder aclarar dudas sobre la información financiera presentada por la organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC)– Santa Cruz, remitir a la brevedad posible la constancia de la designación de la o el responsable económico a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, la que deberá estar actualizada si existiesen cambios en la designación.

2.3 ESTADOS FINANCIEROS NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR UN REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.

Los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre de 2021, no se encuentran firmados por un representante de la agrupación ciudadana municipal, que dé constancia de la aprobación y validez de los mismos.

Por consiguiente, el artículo 31° (Obligaciones de la máxima instancia de la organización política y de la o el Responsable Económico del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

“I Al margen de las señaladas en el artículo 28, son obligaciones de la máxima instancia de la organización política y de la o el Responsable económico:

- a) Cumplir y hacer cumplir el contenido del presente Reglamento por los militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política que estén a cargo del manejo de los recursos económicos.*
- b) Elaborar, emitir y difundir un reglamento específico interno o instructivo sobre el manejo económico, financieros y presupuestario, en el marco de sus estatutos y reglamentos, el que deberá ser remitido al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda a efecto de que la Unidad Técnica de fiscalización efectúe la compatibilización de su contenido con el presente Reglamento, para su posterior difusión y aplicación, siendo de responsabilidad de la organización política realizar el control y seguimiento de su cumplimiento.*
- c) Implantar los registros requerido en el presente Reglamento y otros que consideren necesarios según la naturaleza de la organización política.*
- d) Ser responsables de la administración de los recursos ante el Tribunal supremo electoral, Tribunales electorales Departamentales y principalmente ante las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política.*
- e) Firmar los documentos emitidos relacionados a la ejecución de las transacciones de la emisión de la documentación económica y financiera que incluyen los estados financieros en constancia de aprobación.*
- f) Ser responsable del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Reglamento para la remisión de información económica y financiera de la organización política”.*

Esta situación ocasiona una falta de formalidad al momento de presentar los Estados Financieros de la Gestión 2021, asimismo, genera suceptibilidad respecto a su aprobación.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, justificar las razones por las cuales no se remitieron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 en constancia de su aprobación como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, argumentos que deben remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización y en futuras presentaciones de esta documentación, proceder a la firma de los mismos en señal de aprobación.

III OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**a) BALANCE GENERAL**

De la revisión a los saldos de las cuentas que componen el Balance General al 31 de diciembre de 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal "Primero Conce" (PC) Santa Cruz, se establecieron las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	2.769,12	- El saldo no se encuentra respaldado por un arqueo de fondos al 31 de diciembre de 2021, donde también se señale al responsable de su custodia. - Por otra parte, no incluye una aclaración respecto a las razones por las cuales no se abrió una cuenta bancaria en una entidad financiera para el manejo de los recursos de la organización política.
Muebles y Enseres (Neto)	4.220,15	- Si bien la agrupación ciudadana adjunta un cuadro de activos fijos, no detalla los bienes muebles y enseres, ni se especifica la fecha ni el precio de adquisición de los mismos.

Fuente: Balance General al 31 de diciembre 2021, presentado por la agrupación ciudadana "Primero Conce" (PC).

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos citados a continuación señalan:

- *Artículo 73° (Apertura de cuenta Bancaria),*

"I. Considerando lo dispuesto en el artículo precedente las agrupaciones ciudadanas municipales podrán aperturar una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema financiero (ASFI) con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su manejo.

- II. *La máxima instancia del Órgano Electoral Plurinacional podrá requerir información sobre estas cuentas a la Autoridad de supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la misma que gestionara la información de forma pronta y oportuna.*
 - III. *De procederse a la apertura de la cuenta bancaria, ésta deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al disponible.*
 - IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.*
 - V. *De evidenciarse dificultad en la recaudación de aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la organización política cuyo domicilio se encuentra alejado de ciudades capitales, la agrupación ciudadana municipal podrá establecer mecanismos internos para la recaudación y posterior depósito de los recursos en la cuenta corriente habilitada al efecto, esta dificultad no influye en la emisión del recibo de aporte en efectivo”.*
- **Artículo 74° (Depósito de los recursos),**
“Los fondos provenientes de recursos generado bajo cualquiera de las formas de recaudación, deberán ser depositados íntegramente en la cuenta corriente correspondiente para el caso de actividades de autofinanciamiento una vez elaborada la rendición de cuenta de la actividad, se deberá adjuntar a la documentación de respaldo, la boleta de depósito de la utilidad generada, la que se archivará como respaldo del comprobante de ingreso respectivo”.
 - **Artículo 77° (manejo de Caja),**
 - I. *De no contar las agrupación municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la Responsable del manejo de la caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de las organización política, como ser arqueos de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión.*
 - I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán considerar la habilitación de una caja chica que deberá ser reglamentada para su utilización, determinando el monto de apertura, el límite máximo de desembolsos de los gastos y a la o el responsable de su administración.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Lo mencionado anteriormente, origina que los saldos reportados en el balance General no estén adecuadamente expuestos distorsionando la información de la agrupación ciudadana en cumplimiento a la normativa vigente.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana “Primero Conce” (PC), presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral para su evaluación lo siguiente:
 - a) Constancia de ejecución del arqueo de Caja al 31 de diciembre de 2021 con la identificación del Responsable de su custodia.
 - b) Evidencia de las gestiones realizadas para la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera, la que deberá ser informada al Tribunal Supremo Electoral a los fines de la fiscalización una vez sea perfeccionada, caso contrario informe y justifique su no apertura.
 - c) Un detalle de los muebles y enseres en el que se incluya la fecha de incorporación de los bienes.

b) CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO

En el proceso de fiscalización se estableció que la Agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, no comunicó a la Unidad Técnica de fiscalización en las notas a los estados financieros Gestión 2021 la decisión de elaborar un clasificador presupuestario propio o en su caso utilizar el propuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Al respecto, el artículo 65° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala:

“Las Agrupaciones ciudadanas municipales evaluarán la necesidad de contar con este documento, de ser aplicable deberán remitirse a lo establecido en el artículo 33° del presente Reglamento”.

Esto ocasiona que se esté utilizando partidas de gasto con nombre diferente a las establecidas en el anexo N° 1 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, por lo que es necesario confirmar lo mencionado, para que se cuente con un instrumento técnico como guía para llevar adelante su ejecución presupuestaria.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Primero Conce” (PC) Santa Cruz, que en la siguiente gestión se informe a la Unidad Técnica de Fiscalización a través de las notas a los estados financieros si cumplieron con elaborar el clasificador presupuestario o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto o si se tomó la decisión de usar el clasificador propuesto como anexo en el presente reglamento.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los estados financieros Gestión 2021 presentados por la agrupación ciudadana municipal "Primero Conce" (PC) Santa Cruz, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de descargo por **Bs120.584,12** situación que se reporta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2.** Falta de comunicación de la constancia de la designación de la o el responsable económico, situación que se reporta en el numeral **2.2** del presente informe.
- C3.** Estados Financieros no se encuentran firmados por un representante de la organización política.
- C4.** Falta de respaldo de los saldos que componen el Balance General, situación que se reporta en el inciso **a)** del punto **III.** del presente informe.
- C5.** Clasificador Presupuestario, situación que se reporta en el inciso **b)** del punto **III.** del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Primero Conce" (PC) Santa Cruz, que en cumplimiento al artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 y el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C5**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Primero Conce" (PC) Santa Cruz, expresar por escrito la aceptación a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C5** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019.

Es cuanto informamos a su autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

AGRO/rqv
c.c. Arch.
c.c. Carpeta A.C. PC

